



# Poder Legislativo

## Estado de Zacatecas

TOMO V	No. 0051	Jueves, 20 de Diciembre del 2018
Primer Periodo Ordinario		Primer Año

# Gaceta

## Parlamentaria

### Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones



# Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

## Gaceta Parlamentaria

» Presidente:

Dip. José Ma. González Nava

» Vicepresidenta:

Dip. Alma Gloria Dávila Luévano

» Primer Secretario:

Dip. Edgar Viramontes Cárdenas

» Segundo Secretario:

Dip. Raúl Ulloa Guzmán

» Secretario General:

Ing. J. Refugio Medina Hernández

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubín Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información  
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

# Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas
- Dictámenes



# 1.-Orden del Día:

**1.- LISTA DE ASISTENCIA.**

**2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.**

**3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 17 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.**

**4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.**

**5.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A UN REPRESENTANTE DEL PODER LEGISLATIVO PROPIETARIO Y SUPLENTE, ASI COMO A TRES PRESIDENTES MUNICIPALES, PARA CONFORMAR EL CONSEJO ESTATAL, ORGANO RECTOR PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES TENDIENTES A PREVENIR, ATENDER, COMBATIR Y ERRADICAR LA TRATA DE PERSONAS.**

**6.- DESIGNACION EN SU CASO, DE TRES PRESIDENTES MUNICIPALES, PARA CONFORMAR EL CONSEJO ESTATAL, ORGANO RECTOR PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES TENDIENTES A PREVENIR, ATENDER, COMBATIR Y ERRADICAR LA TRATA DE PERSONAS.**

**7.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN DIVERSAS BASES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA ELEGIR A UNA INTEGRANTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

**8.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA HONORABLE SEXAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION, A QUE MODIFIQUE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 ENVIADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR, A EFECTO DE QUE NO SE REDUZCA EL MONTO ASIGNADO AL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES Y, POR LO MENOS, SE MANTENGA LA CANTIDAD ASIGNADA PARA EL AÑO 2018.**



9.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL Y A LA CAMARA DE DIPUTADOS, PARA QUE SE REVISE Y REASIGNE EL PRESUPUESTO SUFICIENTE A PROGRAMAS DE ATENCION, PREVENCION, SANCION Y ERRADICACION DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES, ASI COMO LOS RELATIVOS A LA IGUALDAD DE GENERO.

10.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE ZACATECAS EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, PARA QUE A LA BREVEDAD SE NOTIFIQUE A ESTA SOBERANIA LA RESOLUCION EMITIDA SOBRE LA ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD RELATIVA A LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

11.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL LA HONORABLE SEXAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EXHORTA A LA COMISION DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA DE ESTA SOBERANIA POPULAR, PARA QUE EN EL DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 DEL ESTADO DE ZACATECAS, INCLUYA UNA PARTIDA PRESUPUESTAL, CON CARACTER DE IRREDUCTIBLE, POR 115 MILLONES DE PESOS ETIQUETADA AL CAPITULO 1000 DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA CUBRIR LOS PROGRAMAS DE PROFESIONALIZACION, RETABULACION DE ENFERMERIA Y ESTIMULOS AL RETIRO.

12.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO,, POR EL CUAL SE EXHORTA AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), A TRAVES DE LA DELEGACION ZACATECAS, PARA QUE PAGUE DE FORMA INMEDIATA EL ADEUDO QUE MANTIENE CON EL PERSONAL SUPLENTE DEL HOSPITAL GENERAL N° 1 EN EL ESTADO.

13.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO, QUE REFORMA EL DECRETO #70 QUE INSTAURA EL PREMIO “GILBERTO RINCON GALLARDO Y MELTIS”, EMITIDO POR LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

14.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, QUE REFORMA LAS FRACCIONES I Y XXVI DEL ARTICULO 15 DE LA LEY DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE ZACATECAS.

15.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, QUE REFORMA LOS ARTICULOS 25, 223 FRACCION V; 224 FRACCIONES II, IV, X, XI, XVI, XVIII, XXIII, XXVI,



**XVII, XXVIII, XXIX, XXXII, XXXIII, XXXIX; Y ADICIONA LAS FRACCIONES XII, XIII Y XIV DEL ARTICULO 237; ASI COMO LAS FRACCIONES XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XIX Y XXX DEL ARTICULO 238, TODOS DEL REGLAMENTO GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

**16.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, PARA QUE EMITA LAS CONVOCATORIAS Y SE OTORGUEN LAS PATENTES DE NOTARIO RESPECTIVAS.**

**17.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO AL PROGRAMA GENERAL PROSPECTIVO ZACATECAS 2033.**

**18.- ASUNTOS GENERALES; Y**

**19.- CLAUSURA DE LA SESION.**

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**JOSE MA. GONZALEZ NAVA**



## 2.-Síntesis de Acta:

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL **DÍA 17 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018**, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL **C. DIPUTADO JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA**; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES **EDGAR VIRAMONTES CÁRDENAS Y RAÚL ULLOA GUZMÁN**, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

SIENDO LAS **10 HORAS CON 58 MINUTOS**; EL DIPUTADO PRESIDENTE SOLICITÓ AL PRIMER SECRETARIO PASARA LISTA DE ASISTENCIA DE LOS DIPUTADOS PRESENTES, ESTADO SOLAMENTE LOS SIGUIENTES:

**BORREGO ESTRADA MÓNICA**

**DÁVILA LUÉVANO ALMA GLORIA**

**MENCHACA MEDRANO HÉCTOR ADRIÁN**

**ULLOA GUZMÁN RAÚL**

**RODRÍGUEZ FERRER EDUARDO**

**GONZÁLEZ NAVA JOSÉ MA**

**VIRAMONTES CÁRDENAS EDGAR**

**TRUJILLO MEZA MA. ISABEL**

**VALDÉZ ESPINOZA KARLA DEJANIRA**

**HERNÁNDEZ PEREA MA. EDELMIRA**

**RODRÍGUEZ MÁRQUEZ SUSANA**

**ZAMARRIPA SANDOVAL ADOLFO ALBERTO**

**JOSÉ DOLORES HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

**MENDOZA MALDONADO JOSÉ JUAN**

NO HABIENDO QUÓRUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 88 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO; Y 21 DEL REGLAMENTO GENERAL, NO HA LUGAR AL DESARROLLO DE LA MISMA; Y SE INSTRUYÓ A LA DIRECCIÓN DE APOYO PARLAMENTARIO, LEVANTARA EL ACTA CORRESPONDIENTE, CITANDO A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA ESE MISMO DÍA, A LAS 16:30 HORAS, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



### 3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud. Sección 39 Zacatecas.	Remiten escrito, mediante el cual solicitan de esta Legislatura, para que en el Presupuesto de Egresos 2019 se contemple el pago de programas prioritarios de los trabajadores, tales como la Profesionalización del Personal, Estímulos para el Retiro y la Retabulación Salarial para el Personal Suplente y de Contrato.
02	Centro General de Intervención en el Desarrollo, A.C.	Remiten escrito, mediante el cual solicitan de esta Legislatura se les contemple dentro del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019, con el fin de continuar prestando los servicios de fortalecimiento psicopedagógico a educandos de los niveles básico, medio y superior.



## 4.-Iniciativas:

### 4.1

**DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**Presente.**

Quienes suscriben, **diputadas y diputados Jesús Padilla Estrada, Luis Alejandro Esparza Olivares, José Guadalupe Correa Valdez, José Juan Mendoza Maldonado, José Dolores Hernández Escareño, Susana Rodríguez Márquez, Francisco Javier Calzada Vázquez y Aída Ruiz Flores Delgadillo**, integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción I y 120 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracción I y 98 fracción III de su Reglamento General, elevamos a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Considerada una forma de esclavitud moderna, la trata de personas es una ominosa actividad que viola los derechos humanos más elementales.

Se estima que en el mundo actualmente existen 21 millones de personas objeto de este flagelo, cuya actividad ilícita cobra aproximadamente 800 mil víctimas al año según datos arrojados por la Organización Internacional para las Migraciones.

Este problema tiene como raíz la impunidad, la corrupción y, sobre todo, la pobreza, siendo los más vulnerables los niños, las niñas, las mujeres, indígenas y migrantes indocumentados.

No obstante que se trata de un problema de alcance mundial, nuestro país no es ajeno a esta problemática, ya que se le considera como un país de origen, tránsito y destino de la trata de personas, situación que se acentúa en las zonas fronterizas y turísticas.



Ante la imperiosa necesidad de resolver esta lacerante actividad, en julio de 2011 se reformaron los artículos 19, 20 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de trata de personas.

Al respecto, se modificó el artículo 19 en el sentido de que el juez deberá ordenar la prisión preventiva, oficiosamente, en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud y, obviamente, la trata de personas. Asimismo, se le otorgaron facultades al Honorable Congreso de la Unión para expedir leyes sobre trata de personas.

En aras de dar viabilidad a dicha reforma, el 14 de junio de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, ordenamiento que tiene como objeto establecer competencias y formas de coordinación para la prevención, investigación, persecución y sanción de los delitos en materia de trata de personas entre los Gobiernos Federal, de las entidades federativas y los Municipios, entre otras cuestiones.

En el artículo 114 de la citada Ley General se estableció lo previsto enseguida:

*Artículo 114. Corresponden de manera exclusiva a las autoridades de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, las atribuciones siguientes:*

...

*IX. Impulsar reformas legales para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley, y*

...

De igual forma, en el artículo décimo transitorio se estipuló lo mencionado a continuación:

*Décimo. Los Congresos de los Estados y la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, procederán a hacer las reformas pertinentes en la materia y las leyes específicas, con el fin de armonizar en lo conducente a la presente Ley.*

En observancia de lo anterior, el 28 de febrero de 2015 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Zacatecas, en la cual, dentro del ámbito de competencia estatal, contiene disposiciones para prevenir, atender y combatir la trata de personas, definir las atribuciones de las dependencias y entidades de la administración pública estatal y regular la participación de los municipios.



En el Título Tercero denominado “De la Política Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas”, específicamente en el Capítulo Tercero del ordenamiento señalado en el párrafo que antecede, se previó la creación del Consejo Estatal para Prevenir y Atender la Trata de Personas en Zacatecas, con el carácter de órgano rector para llevar a cabo las funciones de planeación y coordinación de las acciones tendientes a prevenir, atender, combatir y erradicar la trata de personas en la entidad.

En los términos de la señalada Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Zacatecas, este Consejo Estatal deberá estar conformado por dependencias y entidades de la administración pública estatal como lo son la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de las Mujeres, entre otras, asimismo por la Comisión de Derechos Humanos del Estado, el Poder Judicial, municipios y este poder.

A este órgano colegiado le corresponde definir y coordinar la implementación de una Política de Estado en esta materia; elaborar el Programa Estatal, mismo que se ejecutará de manera transversal con el Programa Nacional e impulsar programas de desarrollo para la salvaguarda de la dignidad humana y el respeto a los derechos humanos que permitan prevenir los delitos en la materia que nos ocupa, entre otras importantes potestades.

Respecto a la conformación del precitado Consejo el artículo 29 establece lo siguiente:

**Artículo 29.** El Consejo Estatal estará integrado por los titulares de las dependencias y organismos siguientes:

I. a X.

XI. Poder Legislativo del Estado de Zacatecas;

XII. a XV.

XVI. Tres Presidentes Municipales, que serán elegidos por votación económica en la Legislatura del Estado.

De ahí la necesidad de designar a los mencionados servidores públicos, ya que además, en fecha 06 del mes y año en curso se recibió el oficio 1644/2018 suscrito por el Dr. Francisco José Murillo Ruiseco, Fiscal General de Justicia del Estado y Secretario Técnico del multicitado Consejo Estatal, en el cual solicitó lo indicado enseguida:

*Por medio del presente, me permito solicitar de manera respetuosa por su conducto a esa Soberanía Popular, tenga a bien designar a un representante del Poder Legislativo, así como a*



*tres Presidentes Municipales para conformar el Consejo Estatal, órgano rector para llevar a cabo las funciones de planeación y coordinación de las acciones tendientes a Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas, de conformidad a lo establecido en el artículo 29 fracciones XI y XVI de la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Zacatecas.*

...

En ese orden de ideas, estimando que la participación de los Presidentes Municipales y de esta Representación Soberana es fundamental, en razón de que pueden abonar a la conjunción de visiones y talentos para el combate frontal de esta execrable actividad, se propone a la Asamblea que la H. Legislatura sea representada por el Diputado José Juan Mendoza Maldonado en carácter de propietario y como suplente a la Diputada Perla Guadalupe Martínez Delgado.

De igual forma, para efecto de cumplir con lo postulado en la fracción XVI del numeral en cita, se propone que de acuerdo con los artículos 75 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 136 del Reglamento General, el Pleno de esta Soberanía mediante cédula elija a los tres Presidentes Municipales que representarán a los Municipios ante dicho cuerpo deliberante.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este Parlamento, la presente

**INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE PROPONE AL DIPUTADO PROPIETARIO Y DIPUTADA SUPLENTE QUE REPRESENTARÁN A LA H. LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS ANTE EL CONSEJO ESTATAL PARA PREVENIR Y ATENDER LA TRATA DE PERSONAS EN ZACATECAS Y, SE PLANTEA LA ELECCIÓN DE TRES PRESIDENTES MUNICIPALES QUE TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN DE LOS MUNICIPIOS ANTE DICHO CONSEJO.**

**Primero.** La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, designa al Diputado José Juan Mendoza Maldonado, en carácter de propietario y a la Diputada Perla Guadalupe Martínez Delgado en su calidad de suplente, para que representen a la Legislatura del Estado ante el Consejo Estatal para Prevenir y Atender la Trata de Personas en Zacatecas.

**Segundo.** La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, propone que para efecto de cumplir con lo establecido en la fracción XVI del artículo 29 de la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Zacatecas, el Pleno de esta Soberanía mediante cédula elija a los tres Presidentes Municipales que representarán a los Municipios ante dicho Consejo Estatal.



**Tercero.** Notifíquese al Fiscal General de Justicia del Estado de Zacatecas, para los efectos legales a que haya lugar.

**Cuarto.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**Quinto.** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**Sexto.** Con fundamento en los artículos 105 y 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se solicita aprobar la presente iniciativa con el carácter de urgente resolución.

Zacatecas, Zac., 20 de diciembre de 2018.

**DIP. JESÚS PADILLA ESTRADA**

Presidente

**DIP. LUIS ALEXANDRO ESPARZA  
OLIVARES**  
Secretario

**DIP. JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ**  
Secretario

**DIP. JOSÉ DOLORES HERNÁNDEZ  
ESCAREÑO**  
Secretario

**DIP. JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO**  
Secretario

**DIP. FRANCISCO JAVIER CALZADA  
VÁZQUEZ**  
Secretario

**DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ**  
Secretaria

**DIP. AÍDA RUIZ FLORES DELGADILLO**

Secretaria



## 4.2

**DIPUTADO JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA EN LA  
HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA  
LEGISLATURA DEL ESTADO  
PRESENTE.**

Quienes suscriben, diputados José Juan Mendoza Maldonado, Perla Guadalupe Martínez Delgado, Ma. Navidad de Jesús Rayas Ochoa, Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval y Raúl Ulloa Guzmán, integrantes de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos de esta Sexagésima Tercera Legislatura, con fundamento en lo establecido por los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28 fracción I, 50 fracción I, 141 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracción I y 99 de su Reglamento General, sometemos a la consideración del Pleno la siguiente Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual se modifican diversas Bases de la Convocatoria Pública para elegir una integrante del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, al tenor siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

En fecha 29 de noviembre de dos mil dieciocho, esta Soberanía Popular aprobó la Convocatoria Pública para elegir una integrante del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, misma que fue aprobada mediante el Acuerdo legislativo #26, publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, del 8 de diciembre de este mismo año.

En la Base Tercera de la referida Convocatoria se precisó el plazo para recibir solicitudes de registro de personas interesadas en formar parte del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, el cual fue del 29 de noviembre al 12 de diciembre del 2018 hasta las 20:00 horas.

El artículo 12 fracción V de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas establece que, para el caso que nos ocupa, la elección de los integrantes al Consejo Consultivo debe hacerse por medio de terna que la Comisión legislativa correspondiente presenta al Pleno; atendiendo a lo anterior, y una vez cumplido el plazo señalado y levantada el acta de cierre de inscripciones, se hizo constar el registro de solo dos aspirantes al Consejo referido:

- 1. Estela Berrun Robles.**
- 2. Herlinda Goretti López Verver y Vargas.**

Virtud a lo señalado, no se inscribieron en el proceso el número mínimo de aspirantes para integrar una terna y someterla a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa.

Como consecuencia de lo anterior, consideramos indispensable ampliar el plazo de inscripción de aspirante a ocupar un espacio en el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado.

Debemos precisar que las CC. Estela Berrun Tobles y Herlinda Goretti López Verver y Vargas, aspirantes que ya obtuvieron su registro, serán tomadas en cuenta dentro del proceso de elección al que se ha hecho referencia, virtud a ello, la Comisión Legislativa de Derechos Humanos de esta H. LXIII Legislatura del Estado, deberá proceder a su evaluación en el dictamen que emita, en los términos previstos en la convocatoria.

Por lo tanto, resulta imperativo modificar los plazos de la multicitada convocatoria, a efecto de dar viabilidad jurídica al proceso de elección de una integrante del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.

No pasa inadvertido para esta Comisión Legislativa el hecho de que, conforme lo establece el Decreto #528 emitido por la H. LXI Legislatura, el próximo 22 de diciembre del 2018, concluirá el periodo para el que fue electa la ciudadana Herlinda Goretti López Verver y Vargas, quien actualmente se encuentra en funciones como consejera consultiva de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, situación que no es óbice para el funcionamiento de los trabajos de dicha Comisión, por lo cual, la consejera deberá dejar de ejercer su función en la mencionada fecha.

En consecuencia, y dado que el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, debe estar integrado en términos de ley, es necesario ampliar el lapso previsto en la Base Tercera de la Convocatoria, y así, cumplir con el objetivo de constituir el citado órgano colegiado, conforme a lo dispuesto en la ley de la materia.

En atención a lo expresado, para los integrantes de la Comisión legislativa de Derechos Humanos, resulta indispensable la modificación de algunas de las bases de la convocatoria pública mencionada.

Conforme a lo expuesto, se estima pertinente proponer las siguientes modificaciones a la Convocatoria Pública:

1. Ampliar el plazo de registro de solicitudes a partir del día **7 de enero del 2019** y hasta las 20:00 horas del día **1° de febrero** del mismo año.
2. Modificar el plazo para la publicación de la lista final de ciudadanos registrados para que sea a partir de las 21:00 horas del día **1° de febrero del 2019**, en la página oficial de la Legislatura, [www.congresozac.gob.mx](http://www.congresozac.gob.mx).



3. Modificar el día de la comparecencia de las ciudadanas que estén debidamente registradas para el día **6 de febrero del 2019**, a partir de las 10:00 horas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión legislativa de Derechos Humanos somete a la consideración del Pleno de esta Honorable Representación Popular, el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Se modifique el Acuerdo #26 emitido por esta H. LXIII Legislatura del Estado, en la parte conducente a las bases tercera, cuarta y quinta de la Convocatoria Pública para elegir una integrante del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, en los términos siguientes:

#### **BASES**

#### **TERCERA. LUGAR Y FECHA PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

**I.** Las propuestas deberán presentarse en la Oficialía de Partes de la Honorable Legislatura del Estado, sito en avenida Fernando Villalpando, #320, zona centro, en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas; en el horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 20:00 horas, a partir del **7 de enero del 2019**, y hasta las 20:00 horas del día **1° de febrero** del mismo año.

**II.** ...

**III.** ...

**CUARTA. LISTA OFICIAL DE LAS ASPIRANTES AL CARGO.** De conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, la información relacionada o derivada del procedimiento de consulta pública y elección, será reservada hasta en tanto concluya dicho procedimiento, con excepción de la lista de candidatos inscritos, misma que se hará pública a partir de las 21:00 horas del **1° de febrero del 2019**, en la página oficial de la Legislatura, [www.congreso Zac.gob.mx](http://www.congreso Zac.gob.mx)

#### **QUINTA. DÍA Y HORA PARA EFECTUAR LA COMPARECENCIA PÚBLICA DE LAS ASPIRANTES.**

**I.** ...

**II.** La Comisión Legislativa de Derechos Humanos elaborará un listado atendiendo al orden alfabético por el primer apellido de las aspirantes que hayan satisfecho plenamente los requisitos, y, en su caso, de la consejera con derecho a ratificación, y serán citados el día **6 de febrero del 2019**, a partir de las 10:00 horas, para que asistan a la comparecencia pública ante la Comisión antes señalada.

**SEGUNDO.** La **C. HERLINDA GORETTI LÓPEZ VERVER Y VARGAS**, concluirá el periodo para el que fue electa siendo la fecha el 22 de diciembre del 2018.



**TERCERO.** Se publique, por una sola ocasión, el presente punto de acuerdo en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, así como en la página oficial de este Poder Legislativo, y en un diario de circulación estatal.

**CUARTO.** En los términos del artículo 105 del Reglamento General del Poder Legislativo, y dada la naturaleza de su contenido, se apruebe como de urgente resolución, en todas y cada una de sus partes, el presente Punto de Acuerdo.

**A T E N T A M E N T E**  
**Zacatecas, Zac., 18 de diciembre del 2018**

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE DERECHOS HUMANOS**

**PRESIDENTE**

**DIP. JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO**

**SECRETARIAS**

**DIP. PERLA GUADALUPE MARTÍNEZ  
DELGADO**

**DIP. MA. NAVIDAD DE JESÚS RAYAS  
OCHOA**

**SECRETARIOS**

**DIP. RAÚL ULLOA GUZMÁN**

**DIP. ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA  
SANDOVAL**



## 4.3

**DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO**  
**P R E S E N T E.**

Los que suscriben, **Diputadas y Diputados Luis Alejandro Esparza Olivares, Perla Guadalupe Martínez Delgado, Carolina Dávila Ramírez, José Ma. González Nava, Ma. Isabel Trujillo Meza y Lizbeth Ana María Márquez Álvarez**, integrantes de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60 fracción I y 66 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción I y 52 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 96 fracción I, 97 y 98 fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado; sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo al tenor de la siguiente

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La presentación de la iniciativa de Proyecto Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, ha traído sorpresas para todos nosotros.

Contradictoriamente, la propuesta que hizo el Presidente Andrés Manuel López Obrador en muchos rubros parece ir en contra de su propio discurso, pero más que eso, va en contra de los sectores más vulnerables.

No se trata de posturas partidarias o cuestiones de antagonismo político, no se pretende tomar ventaja de la coyuntura política, ni dejar en mal a nadie; pero sí consideramos que es necesario alzar la voz en contra de la orientación del gasto que se pretende dar a los recursos desde el gobierno federal.

El paquete económico federal para 2019 ha sido muy criticado por economistas dada la falta de equilibrio presupuestal, las previsiones contenidas en los Criterios Generales de Política Económica que no parecen apearse a criterios objetivos, así como por la priorización del gasto que está claramente encaminada a programas asistenciales, restándole a la inversión productiva.

A todo ello se le suma otro punto, mientras el Gobierno Federal solicita a la Cámara de Diputados un aumento del 53% para el gasto en publicidad, la atención a migrantes no parece ser de importancia para esta nueva administración.

Para el año 2019 se ha propuesto destinar al Programa 3x1 para Migrantes tan solo la irrisoria cantidad 9.4 millones de pesos. Esto representa un reducción del 98.2% comparado con el presupuesto destinado en el ejercicio fiscal 2018, que fue de 498.6 millones de pesos.

Por si esto fuera poco, los 9 millones que se pretenden destinar al Programa 3x1, están asignados a Servicios Personales, es decir, dentro del capítulo 1000 en el que se encuentran los recursos utilizados principalmente para el pago de nómina y todo tipo de prestaciones y obligaciones laborales.

¿A qué conclusión no lleva lo anterior? No hay duda de que el Gobierno Federal pretende eliminar por completo el apoyo que brindaba al Programa 3x1, dado que además de tener una reducción del 98.2%, no existe aportación alguna destinada a proyectos o apoyos, sino que el gasto irá dirigido únicamente al pago del personal que se encarga de operar el programa dentro de la Secretaría de Bienestar, antes Secretaría de Desarrollo Social.

Es bien sabido por todos nosotros que este programa tuvo su origen en el Estado de Zacatecas, debido a la gran cantidad de zacatecanos que residen en el extranjero y que tuvieron la iniciativa de constituirse en clubes para poder aportar al desenvolvimiento de sus comunidades, buscando detonar de esta

manera el desarrollo económico y social de nuestro Estado, todo ello sin que tuvieran la obligación de hacerlo, sino que a los migrantes los movió el ánimo de sacar adelante a sus comunidades de origen.

Es por ello que consideramos que se está dejando de lado la aportación que los migrantes hacen a la economía no solo de nuestro Estado, sino de todo el País, pues el ingreso de las remesas siempre ha tenido un impacto positivo en la economía nacional.

En el propio documento enviado por el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión, en donde se contienen los Criterios Generales de Política Económica, se reconoce que gracias a las remesas existe un superávit y en consecuencia una reducción en el nivel de endeudamiento, además de que han generado un crecimiento en el consumo privado producido por el elevado nivel de ingresos por las remesas.

Por otro lado, en el ámbito local las remesas representan un 9.23% del Producto Interno Bruto Estatal y tan solo en el año 2017 Zacatecas recibió 948 millones de dólares en remesas, mismas que son utilizadas por las familias de los migrantes zacatecanos en la adquisición de bienes, productos y servicios que detonan el desarrollo económico y bienestar de las familias zacatecanas que las reciben y que habitan en los 58 municipios del Estado.

No existe duda de que la comunidad migrante es un pilar fundamental de la economía y es por esta razón que eliminar el apoyo al programa 3x1 sería un acto de total injusticia, pues los recursos que se destinan en este rubro, no van dirigidos directamente a los mexicanos que viven en el extranjero, sino que se destina a apoyos y proyectos productivos para sus comunidades de origen, es decir, con la aportación de los tres niveles de gobierno, sumada a la contribución de los clubes de migrantes, este programa invierte en acciones de impulsan el crecimiento económico de sus pueblos, mismos a los que por no encontrar oportunidades laborales, tuvieron que abandonar para buscar su suerte en el extranjero.

Insistimos en que no buscamos sacar tajada política de este tema, pero como zacatecanos, como un Estado de población migrante, resulta necesario hacer un pronunciamiento al respecto y no solo eso, sino hacer las gestiones necesarias para que no se elimine este programa que ha traído amplios beneficios para la población.

Muy probablemente en los próximos días, posterior a la aprobación de la Ley de Ingresos en el Senado, la Cámara de diputados discutirá y aprobará el Presupuesto de Egresos de la Federación. Es por ello que queremos hacer un llamado para que nuestros representantes federales se sensibilicen ante este tema y no dejen de lado a este sector de la sociedad que, aun estando lejos de nuestra tierra, le ha brindado tanto a este país.

Hacemos un atento y respetuoso exhorto para que los Diputados Federales modifiquen el proyecto de presupuesto de egresos enviado por el Presidente de la República, a efecto de que en el ejercicio fiscal 2019, por lo menos, se mantenga el monto anteriormente asignado al Programa 3x1 para Migrantes, consistente en 517.88 millones de pesos.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Soberanía, la presente **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO**, de conformidad con lo siguiente:

**Primero.** La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión a que modifique el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 enviado por el Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador, a efecto de que no se reduzca el monto asignado al Programa 3x1 para Migrantes y, por lo menos, se mantenga la cantidad asignada para el año 2018.

**Segundo.** Con fundamento en los artículos 105 y 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se solicita aprobar la presente Iniciativa con el carácter de urgente resolución, para lo cual, se propone que dicho Acuerdo entre en vigor el día de su aprobación.

**Tercero.** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



Zacatecas, Zacatecas, a 20 de Diciembre de 2018.

**ATENTAMENTE**

**GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**Dip. Luis Alejandro Esparza Olivares**

**Dip. Perla Guadalupe Martínez Delgado**

**Dip. Carolina Dávila Ramírez**

**Dip. José Ma. González Nava**

**Dip. Ma. Isabel Trujillo Meza**

**Dip. Lizbeth Ana María Márquez Álvarez**



## 4.4

**DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**H. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO**  
**Presente.**

Los que suscriben, diputados y diputadas **Luis Alejandro Esparza Olivares, Perla Guadalupe Martínez Delgado, Carolina Dávila Ramírez, José Ma. González Nava, Ma. Isabel Trujillo Meza y Lizbeth Ana María Márquez Álvarez** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 96 fracción I y 98 fracción III de su Reglamento General, elevo a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Presupuesto de Egresos de la Federación año con año representa un reto para la vida política, social y económica de nuestro país, dado que en este documento se describe la cantidad, la forma en la distribución y el destino de los recursos que habrán de ejecutar los Poderes de la Unión, los Organismos Públicos Autónomos, así como aquellos que por medio de transferencias se destinan a las entidades federativas y estas a su vez a los gobiernos municipales, y que de igual forma cada uno de estas estas entidades habrán de designar recursos para el ejercicio y el cumplimiento de sus funciones a las diversas dependencias que tienen a su cargo.

Por lo tanto, cuando llegan los plazos de su cumplimiento e inicia el proceso legislativo para su entrada vigor, inicia a su vez un proceso en el que dependencias, organismos, estados y municipios, alzan las voces y comienzan a generar peticiones y solicitudes para conquistar un incremento en el presupuesto que tendrán a disposición durante el siguiente ejercicio fiscal, para la ejecución de políticas, planes, programas y acciones, así como el gasto administrativo, de nómina y corriente que les corresponde a todos los entes públicos, en el cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades que constitucional y legalmente le corresponden.

Sin embargo, con sorpresa, preocupación y tristeza, hemos ido conociendo sobre el contenido del documento que fuera presentado a la Cámara de Diputados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como



Iniciativa del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; esto en virtud que en diversos ramos se presentan cambios que mucho más allá de ser los incrementos esperados, o mínimamente mantenerse el presupuesto del año anterior, se observan que se contemplan enormes disminuciones en diversos sectores de importancia y que representan potencial para el desarrollo del país y su población; lo que genera zozobra en los sectores afectados, que prácticamente son toda la población, es la falta de explicaciones sobre el porqué de la disminución o los criterios que se hayan utilizado para llevar a cabo un recorte sin precedentes y aunado a ello la falta de propuestas o alternativas de solución, únicamente generando un silencio desde el Ejecutivo Federal y las y los legisladores federales, que emanan del mismo partido o coalición.

Lo más preocupante, es que al parecer imperan las circunstancias políticas, pasando por encima de las circunstancias sociales y económicas, dado que es posible que la mayoría de las Diputadas y Diputados Federales habrán de aprobar dicho Presupuesto sin mayor modificación al texto propuesto, derivado de ser legisladores pertenecientes de la misma corriente política y que hasta el momento no han hecho manifestaciones o han dado a conocer alguna intención de procurar la atención a los sectores afectados y llevar a cabo una modificación al texto que nos ocupa.

Uno de los tantos rubros que se ven intensamente afectados, son aquellos correspondientes al gasto que beneficia directamente a las mujeres; con profunda preocupación los diversos sectores de mujeres hemos analizado las **significativas reducciones a más de 15 programas** destinados a la transversalización de la perspectiva de género, a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, así como al empoderamiento de nuestras mujeres mexicanas, con el objetivo de fomentar y asegurar el respeto a todos los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como todos aquellos pactos y tratados en los que nuestro País es parte en la materia, y cumplir los compromisos que México ha manifestado con los diversos organismos internacionales para garantizar el derecho a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

El debate, los posicionamientos y la lucha en pro de nuestras garantías como mujeres, del que hoy estamos siendo testigos, no obedece, como nunca lo ha hecho a una perspectiva política o a una bandera propia de algún partido o ideología; si no que se trata de la pelea histórica que las mujeres han mantenido de forma permanente a lo largo de los años y el respeto a su lucha y a sus conquistas y que, en ningún momento debe haber un retroceso, no podemos permitir que haya sido en vano o que se olviden los logros de este gran movimiento social.

Estamos además refiriéndonos a un esquema jurídico, dado que con la reforma constitucional al artículo primero de 2011, se incluyó el principio de progresividad, en materia de derechos humanos, el cual busca, que todas las autoridades promuevan, respeten y garanticen los derechos humanos en beneficio del gobernado sin aplicar actos regresivos que los afecten; como este caso lo sería la disminución y en otros casos eliminación

del presupuesto de programas de atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia en contra de las mujeres así como los relativos a la igualdad de género.

Para puntualizar el impacto al que estamos haciendo referencia, en listamos los siguientes:

- Se elimina el programa de apoyos a las instancias de mujeres en las entidades federativas.
- Se elimina el Fondo de Conversión para la Sociedad Civil.
- Se recorta en un 48.3% el Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.
- Se recorta un 22% al Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres.
- Se recorta el 15% a los recursos con que se apoya a los Refugios de Mujeres Víctimas de los Distintos Tipos de Violencias.

Como se observa son impactos presupuestales de grandes dimensiones, y que violentan los derechos humanos de las mujeres; sin embargo aún se puede rectificar el camino, no es demasiado tarde, pero requerimos de la voluntad y la sensibilidad de todas y todos los intervinientes, y que como Estado, como todos unidos en un mismo México, no se seamos los actores que menoscaben y vulneren los derechos humanos de nuestras madres, hijas y hermanas, todas y todos necesitamos de todas y todos, y en México sería un error de grandes proporciones, que presupuestalmente se dé un trato de esta naturaleza a quienes representamos el más 52 % de la poblacional nacional.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Asamblea Popular, la siguiente:

**INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL Y A LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA QUE SE REVISE Y REASIGNE EL PRESUPUESTO SUFICIENTE A PROGRAMAS DE ATENCIÓN, PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES ASÍ COMO LOS RELATIVOS A LA IGUALDAD DE GÉNERO.**

**PRIMERO.-** La Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas respetuosamente se exhorta a Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se revise y reasigne el Presupuesto suficiente a programas de atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia en contra de las mujeres así como los relativos a la igualdad de género.

**SEGUNDO.-** La Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas respetuosamente se exhorta a la Cámara de Diputados se revise y reasigne el Presupuesto suficiente a programas de atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia en contra de las mujeres así como los relativos a la igualdad de género.

**TERCERO.-** Se apruebe el presente Punto de Acuerdo de urgente resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General del Poder Legislativo.



Zacatecas, Zac., 19 de Diciembre de 2018.

**A t e n t a m e n t e .**

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**Dip. Luis Alejandro Esparza Olivares**

**Dip. Perla Guadalupe Martínez Delgado**

**Dip. Carolina Dávila Ramírez**

**Dip. José Ma. González Nava**

**Dip. Ma. Isabel Trujillo Meza**

**Dip. Lizbeth Ana María Márquez Álvarez**

## 4.5

### **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, A QUE NOTIFIQUE A LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS SOBRE SU RESOLUCIÓN RELATIVA A LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD DEL PAQUETE ECONÓMICO 2018 Y PARA QUE RESUELVA A LA BREVEDAD LA CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL RELATIVA AL IMPUESTO ECOLÓGICO**

**DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA,  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE ZACATECAS.  
P R E S E N T E.**

El que suscribe, **DIP. JESÚS PADILLA ESTRADA**, integrante del Grupo Parlamentario MORENA en la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46, fracción I; 48, fracción II y 49 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 95 ,fracción I; 96 y 97, fracción II, del Reglamento General, someto a la consideración de este Honorable Congreso, Iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES.**

El día 4 de diciembre del año en curso, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión pública resolvió:

Primero, que era procedente y fundada la acción de inconstitucionalidad promovida por diversos diputados y diputadas de la LXII Legislatura del Estado de Zacatecas, en contra del paquete económico de la entidad para el ejercicio fiscal 2018;

Segundo, se declaró la invalidez del Decreto 272, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el veinte de diciembre de dos mil diecisiete, mediante el cual se promulgó y publicó la Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2018, del Decreto 274, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el veinte de diciembre de dos mil diecisiete, mediante el cual se promulgó y publicó el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2018, y del Decreto 273, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el veinte de diciembre de dos mil diecisiete, mediante el cual se promulgaron y publicaron las reformas, adiciones y derogaciones de diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, de la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de

Zacatecas y sus Municipios, de la Ley de los Derechos y Defensa del Contribuyente del Estado de Zacatecas y sus Municipios, de la ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y de la Ley de Obligaciones, Empréstitos y Deuda Pública del Estado de Zacatecas y sus Municipios, en los términos y para los efectos precisados en el último considerando de esta ejecutoria; y

Tercero, que se publicara esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Sin embargo, debe hacerse notar que hasta la fecha no se ha publicado la resolución en el Diario Oficial de la Federación y su Gaceta y, además, tampoco se le ha notificado a la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, para los efectos jurídicos a los que haya lugar.

Este desconocimiento de los alcances reales de la resolución del máximo tribunal constitucional del país, no sólo contraviene lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo al derecho de toda persona de acceder a la justicia pronta y expedita emitida por los tribunales a través de sus resoluciones; sino que también, en estricto sentido, nos pone en un estado de indefensión, porque al ser un tema tan delicado los ingresos y los gastos que se ejercen en el Estado de Zacatecas, no se sabe los impactos que pudieran tener en el corto y mediano plazo la determinación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sin embargo, las hipótesis de agravio y de dilación en el acceso a la justicia por parte del máximo tribunal constitucional del país hacia el Estado de Zacatecas, también se pueden apreciar en que, a casi dos años de la Controversia Constitucional presentada por el entonces Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo Federal, contra la miscelánea fiscal 2017 de la entidad, en la cual se preveía una recaudación de mil 230 millones de pesos para Zacatecas, a través de lo que comúnmente se denominó impuesto de responsabilidad ambiental o impuesto ecológico, no se ha tenido certeza ni respuesta alguna.

Recordemos que en 2017, el gobierno del estado, promovió esta nueva contribución fiscal, en ese entonces, se argumentó que el propósito de la creación del impuesto ecológico era la obtención de recursos económicos, principalmente del sector minero y de la cervecera que se encuentra ubicada en el municipio de Calera, con el que se obtendría un mayor capital que contribuiría a que Zacatecas ya no dependiera, en gran medida, de los recursos federales, mismos que actualmente representan el 89.17% de los ingresos de la entidad.

Derivado de la promoción de este impuesto surgió una polémica en varios frentes, el sector minero se manifestó en contra de esta contribución argumentando que se afectaría a sus utilidades y las fuentes de trabajo, asimismo, el Gobierno Federal, que encabezaba el ex Presidente Enrique Peña Nieto, interpuso la

referida Controversia Constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, misma que fue registrada con el número de expediente 56/2017, argumentando que se violaba las competencias de la federación e iba en contra de los acuerdos de coordinación suscritos entre Zacatecas y el orden federal.

Esto ha resultado, hasta la fecha, en la suspensión del cobro de este impuesto, lo cual tuvo, tiene y tendrá consecuencias para las finanzas públicas del Estado. Basta señalar que este impuesto ha sido considerado por el Gobierno de la entidad en la Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas para los ejercicios fiscales de 2018 y 2019, y el no pronunciamiento por parte de la Suprema Corte sobre de la constitucionalidad o no de este impuesto, perjudica proyectos de construcción e infraestructura, servicios de salud o educación, que tanta falta le hacen a la entidad.

En el recuento de esta serie de agravios y agravantes, es oportuno preguntar ¿Se justifica el enorme gasto en sueldos del poder Judicial cuando los elevados salarios de sus funcionarios no están acorde con su productividad? “Cobran mucho y trabajan poco”, ese pareciera ser el epíteto en contra de lo que hoy vemos en el poder encargado de impartir justicia.

Por tal motivo, consideramos oportuno hacer un atento llamado a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que se nos notifique los alcances de su resolución sobre la inconstitucionalidad del paquete económico 2018, por un lado; y por el otro, para que resuelva la controversia constitucional sobre el denominado impuesto ecológico, todo, a fin de que se pueda tener una mejor planeación del ingreso y del gasto en el Estado de Zacatecas.

En virtud de lo antes expuesto, someto a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** La LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Zacatecas exhorta, respetuosamente, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que a la brevedad se notifique a esta Soberanía la resolución emitida sobre la acción de inconstitucionalidad relativa a la Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2018, del Decreto 274, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el veinte de diciembre de dos mil diecisiete, mediante el cual se promulgó y publicó el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2018, y del Decreto 273, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el veinte de diciembre de dos mil diecisiete, mediante el cual se promulgaron y publicaron las reformas, adiciones y derogaciones de diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, de la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, de la Ley de los Derechos y Defensa del Contribuyente del Estado de Zacatecas y sus Municipios, de la ley de Disciplina

Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y de la Ley de Obligaciones, Empréstitos y Deuda Pública del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

**SEGUNDO.-** La LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Zacatecas exhorta, respetuosamente, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que, en el ámbito de sus atribuciones legales y a la brevedad, resuelva la controversia constitucional que promovió el Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo Federal en 2017, en relación con el impuesto ecológico que se había estipulado en la Miscelánea Fiscal de 2017 por el Gobierno del Estado de Zacatecas.

**TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 105 y 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se solicita que se apruebe esta Iniciativa de Punto de Acuerdo con el carácter de urgente resolución, para lo cual, se propone que dicho Acuerdo entre en vigor el día de su aprobación.

**SUSCRIBE**

**DIP. JESÚS PADILLA ESTRADA**

*Zacatecas, Zac., a 20 de diciembre de 2018*



## 4.6

**DIP. JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ NAVA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**P R E S E N T E:**

Los que suscriben diputados **Karla Dejanira Valdez Espinoza, Ma. Isabel Trujillo Meza y Armando Perales Gándara**, integrantes de la Comisión Legislativa de Salud, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 28 fracción I y 29 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 96 fracción I, 97 y 98 fracción III de su Reglamento General, elevamos a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La manera conceptual y operativa sobre la cual se aborda el tema de la salud pública y, por ende, la manera de formular las políticas públicas en salud son determinantes para que la legislación en esta materia pueda llevarse a cabalidad.

Exponiendo por consiguiente, que la realidad sanitaria en México y, por supuesto, en nuestro Estado es una muy distinta a lo que en esencia y legalidad debería ser.

En el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece:

*Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general...*

De esta manera, a nivel nacional nos regimos por la Ley General de Salud y, en lo que al Estado corresponde, por la Ley de Salud del Estado de Zacatecas, la cual tiene por objeto; **garantizar y proteger el derecho humano a la salud.**

Responsabilidad que no es menor y que por malas decisiones y malas prácticas, no se ha llevado con la exigencia, puntualidad y sensibilidad que merece.



El tema de la salud pública no debemos postergarlo, ni para nuevas legislaturas, ni para nuevos gobiernos, más bien, debemos adoptar un papel activo de abogar por la salud y por el presupuesto que requiere, no por ocurrencia sino por dar cumplimiento a todo lo que las referidas leyes instauran.

La falta de recursos financieros para cubrir las necesidades en salud generan efectos colaterales negativos en el crecimiento y desarrollo de cualquier economía.

En ese sentido, nos parece factible se proyecten y aprueben presupuestariamente los recursos suficientes para cubrir aquellas necesidades básicas de la población, situándose en un lugar primordial el derecho humano a la salud.

Una exigencia constante de nuestros municipios y comunidades, incluso de la gente que vive en la zona conurbada Guadalupe-Zacatecas, es la de contar con una atención médica eficiente, de calidad y oportuna.

Dicha atención, únicamente, la pueden hacer posible el personal que labora en las instituciones de salud; médicos, enfermeras, químicos, radiólogos, psicólogos, trabajadores sociales, son quienes, a diario, sacan adelante la difícil tarea de proporcionarnos un servicio en salud eficaz.

El tema de los trabajadores de la salud requiere ser tratado bajo la lupa de derechos y certeza presupuestaria y, en el caso específico de Zacatecas es necesario que se contemple en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 lo que al Estado le corresponde cubrir en cuanto a sueldos y salarios, prestaciones, programas de profesionalización, retabulación de enfermería y estímulos al retiro.

Estos rubros, año con año, deben contar con un presupuesto suficiente, que quede programado como irreductible, toda vez que estamos hablando del pago a la plantilla de personal que brindan sus servicios a la salud de los zacatecanos.

Por lo anteriormente expuesto, y a efecto de brindar una mayor certeza presupuestaria a la Secretaría de Salud y a los trabajadores de esta dependencia, sometemos a la consideración de esta Representación Popular, la siguiente:

### **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Soberanía Popular para que en el Dictamen de la Iniciativa de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 del Estado de Zacatecas, incluya una partida presupuestal, con carácter de irreductible, por 115 millones de pesos etiquetada al capítulo 1000 de los



Servicios de Salud para cubrir los programas de profesionalización, retabulación de enfermería y estímulos al retiro.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 105 y 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se apruebe la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo con el carácter de urgente resolución.

**A T E N T A M E N T E**

Zacatecas, Zac., a 19 de diciembre de 2018.

**DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA**

**DIP. MA. ISABEL TRUJILLO MEZA**

**DIP. ARMANDO PERALES GÁNDARA**



## 4.7

**DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**PRESENTE**

KARLA DEJANIRA VALDÉZ ESPINOZA, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, tomando como fundamento en los artículos 64 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28 fracción I, 49, 52, fracción III y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; así como los artículos 105 y 106 fracción II del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, me permito exponer la presente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL CUAL SE EXHORTA AL INSITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN ZACATECAS, PARA QUE PAGUE DE FORMA INMEDIATA EL ADEUDO QUE MANTIENE CON EL PERSONAL SUPLENTE DEL HOSPITAL GENERAL N° 1 EN EL ESTADO**, atendiendo a la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

- a) Justificación de la petición de urgente y obvia resolución.

Esta iniciativa con punto de acuerdo tiene sustento en el artículo 105 del Reglamento General del Poder Legislativo, mismo que establece en sus fracciones los supuestos para que un punto de acuerdo pueda ser considerado de urgente y obvia resolución, como la promovente lo solicita; en este caso, es pertinente social y económicamente, pues se trata del pago de prestaciones laborales que le corresponde al personal administrativo, médico y de enfermería que prestó sus servicios en carácter de suplente, dentro del Hospital General N° 1 del ISSSTE en Zacatecas. De no atenderse en este momento, no estaríamos actuando de forma oportuna ante los reclamos del personal que se ha manifestado en los últimos días, además de que mientras los tiempos corren, ellos siguen sin recibir sus prestaciones ya devengadas.

- b) Problemática del personal suplente del Hospital General N° 1 del ISSSTE en Zacatecas.

Un total de 474 trabajadores suplentes del Hospital General y Clínica de Especialidades del ISSSTE en el estado de Zacatecas, no han recibido el pago de su salario ya devengado y otras prestaciones laborales que les corresponden desde el mes de junio a la fecha, por el desaseo administrativo del Instituto de Seguridad y



Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. El monto total del adeudo asciende a los 5.6 millones de pesos.

Adicional a esto, en los últimos meses, se les han disminuido las oportunidades de suplencias, reduciendo por ejemplo en el área de enfermería hasta 8 por quincena.

Por lo anterior, el grupo de afectados ha realizado diversas manifestaciones en vialidades y edificios públicos, siendo que el lunes pasado se presentaron ante este recinto legislativo, para hacer eco de sus demandas.

Los trabajadores suplentes no están exigiendo nada fuera de la ley, sino el pago de un trabajo ya devengado, mismo que está garantizado en los artículos 5º y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que refieren, entre otros aspectos, los principios de libertad de trabajo, remuneración justa, prohibición de retener los pagos devengados y las obligaciones del patrón en materia de seguridad social.

c) Actitud de las autoridades federales ante los trabajadores suplentes.

Desde hace semanas, a través de los medios de comunicación, los trabajadores afectados dieron cuenta de posibles manifestaciones ante la negativa de atención del personal directivo del ISSSTE en Zacatecas, quien lejos de ofrecerles soluciones desde el mes de agosto, les señalaron que no habría recurso.

Para dar cuenta de lo anterior, el pasado 6 de septiembre el periódico NTR dio a conocer una nota periodística que refería lo siguiente:

“ZACATECAS.- El titular del Departamento de Recursos Humanos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Jesús Gilberto García Lira, informó que el retraso del pago a 500 suplentes deriva del déficit presupuestal de la institución.

Desde hace cuatro años, detalló, la Federación etiqueta el mismo monto para la contratación de guardas y suplencias, que equivale a 13 millones de pesos anuales, de los cuales sólo se cuenta con 2 millones de pesos para el cierre del año.

Agregó que la falta de especialistas en la Torre de Especialidades del ISSSTE es cubierta con suplencias, pero con el mismo presupuesto, pese a que existe la autorización de cien plazas más, las que no son suficientes.

Resaltó que no existe una fecha de pago específica, ya que es necesario gestionar recursos ante estancias federales para completar el gasto de 2018. “Se ha ido agotando el recurso, y cuando se inicie un nuevo año administrativo se podrá solicitar más presupuesto”, subrayó.

...”



A decir de los trabajadores afectados, estas siempre fueron las palabras de los administrativos del ISSSTE. Por ello, es que, como otros años, han realizado paros de labores y manifestaciones para reclamar lo que les corresponde.

Durante la manifestación del lunes pasado, el aún Delegado Javier Torres Cardona, se mantuvo ausente del conflicto, no contestó ninguna llamada de nadie, no se presentó ni a dar información ni a atender a los manifestantes, simplemente, parecía que él ya no ocupaba tal cargo, tan es así, que muchos medios de comunicación se preguntaron si ya lo habían removido.

Esta actitud pasiva del Delegado es también una agresión; la omisión también es una forma de violencia, no atender de manera oportuna y prudente la problemática es una agresión contra su propia institución: se trata de un desdén, un desaire a los trabajadores que le dan vida a los servicios de salud que está obligado a prestar.

Él debe responder a todos los llamados, sin importar cuántas veces sea necesario explicar las gestiones o sus avances; atender es su obligación, como el de todos los servidores públicos de cualquier esfera de Gobierno.

Mención aparte merece la actitud de la Coordinadora de Programas del Bienestar, Verónica Díaz Robles, quien sea pasea por las oficinas gubernamentales ostentándose como la “Súper Delegada”; pero cuando aparecen los problemas (mismos que son propios del servicio público) alega que “ella aún no toma el cargo”. Señores, la política y el servicio público no son lo mismo, pero llevan las mismas responsabilidades. No se si en el momento de la crisis de la manifestación se le olvidó que desde el día 2 de diciembre estaba tocando las puertas de los Poderes Públicos para ejecutar las órdenes del Presidente de la República, como lo fue para el tema de seguridad. Ese mismo día de la manifestación se le designó “formalmente”, insisto formalmente, porque materialmente ya estaba designada y ni así, tuvo el valor civil de asumir la responsabilidad del Gobierno Federal, ni la sensibilidad para exigirle al Delegado del ISSSTE Javier Torres que diera la cara como era debido.

El martes, en conferencia de prensa, el Delegado del ISSSTE informó que se mantiene el diálogo con las y los empleados que se han manifestado durante los últimos días. Señaló también que, además de reuniones previas, ayer atendió a representantes de los suplentes, a quienes refrendó el compromiso de insistir en las gestiones para que a la brevedad llegue el recurso para cubrir las 12 quincenas que se les adeudan. Dijo que desde marzo se ha tenido comunicación permanente con las oficinas centrales, y a partir el miércoles de esta semana ha habido pláticas constantes con el director de Delegaciones Juan Evel Chávez Trovamála, quien se comprometió a resolver el asunto a la brevedad. Esto mismo pudo haber dicho ese día ante los manifestantes, pero no, prefirió omitir su cargo y su responsabilidad.

El martes en este recinto legislativo la Diputada Gaby Pinedo abordó en asuntos generales el tema del pago oportuno a los suplentes, en esta ocasión, propongo se formalice dicho pronunciamiento a través de este Punto de Acuerdo que podamos aprobar de urgente y obvia resolución como lo he expuesto, pero vayamos más allá, al origen del problema, que, según el Delegado, es el déficit presupuestario del ISSSTE. Por ello no sólo

exhortamos aquí a que se cumpla con el pago de las prestaciones devengadas de los trabajadores suplentes, sino que también exhortemos a la Cámara de Diputados, para que contemple en el Presupuesto de Egresos los recursos suficientes para cumplir en su totalidad con los compromisos labores y operativos del año 2019 y subsecuentes.

Por todo lo anterior, someto a consideración de esta Asamblea popular esta **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL CUAL SE EXHORTA AL INSITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN ZACATECAS, PARA QUE PAGUE DE FORMA INMEDIATA EL ADEUDO QUE MANTIENE CON EL PERSONAL SUPLENTE DEL HOSPITAL GENERAL N° 1 EN EL ESTADO,**

**Artículo Primero.** La LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE), a través de la Delegación Zacatecas para que pague de forma inmediata el adeudo de más de 5.6 millones de pesos que mantiene con los 474 trabajadores suplentes del Hospital General y la Clínica de Especialidades del ISSSTE en Zacatecas.

**Artículo Segundo.** La LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a que en el Presupuesto de Egresos del año 2019, se establezcan los recursos suficientes para aliviar el déficit financiero del ISSSTE, a fin de que cubra la totalidad de sus compromisos laborales y operativos propios de su funcionamiento.

#### **TRANSITORIOS**

**Artículo Único.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas.

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADA KARLA DEJANIRA VALDÉZ ESPINOZA**



## 4.8

**DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**H. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**Presente.**

**Diputada Mónica Borrego Estrada, diputado Pedro Martínez Flores y diputada Ma. Isabel Trujillo Meza**, integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 96 fracción I de su Reglamento General, elevamos a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa de Decreto que **reforma el Decreto #70 que instauro el premio “Gilberto Rincón Gallardo y Meltis”**, emitido por la H. LXI Legislatura del Estado de Zacatecas, al tenor de la siguiente

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El 22 de enero del 2014 se publicó en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, el Decreto #70 mediante el cual la Honorable LXI Legislatura del Estado instauro el premio “Gilberto Rincón Gallardo y Meltis”, dirigido a hombres y mujeres mexicanas que se hayan distinguido por su trabajo en la defensa de los derechos humanos, el combate a la discriminación y la promoción a la tolerancia e igualdad.

El ilustre mexicano don Gilberto Rincón Gallardo y Meltis estableció, en gran medida, las bases sobre las cuales se construyó el marco normativo que hoy rige en México a favor de las personas con discapacidad, sus aportaciones tuvieron un alcance internacional, pues fue miembro del Comité de Seguimiento de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad en las Naciones Unidas, firmada por los Estados Parte el 13 de diciembre del 2006.

Nuestro reconocimiento para este mexicano que, a pesar de su discapacidad, tuvo el coraje de sobreponerse a la adversidad y luchar por la integración social, económica y política de las personas con discapacidad.

Zacatecas forma parte, ya, del legado de don Gilberto Rincón, con la promulgación de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas el 3 de mayo del 2017, misma que está armonizada con la Ley General en la materia y la Convención emitida por la ONU.

Por ello, consideramos acertado que la Sexagésima Primera Legislatura instituyera el reconocimiento a Gilberto Rincón Gallardo y Meltis; no obstante, con el ánimo de hacer más funcional este premio, hoy es



necesario replantear tres puntos contenidos en el Decreto que lo crea, mismos que presentamos a continuación.

1. El artículo tercero del mencionado Decreto establece que para la entrega de este premio se formará una Comisión Especial integrada por los presidentes de las comisiones legislativas de Atención a Grupos Vulnerables, Derechos Humanos, Desarrollo Social y Participación Ciudadana y Equidad entre los Géneros.

Los méritos por los que se entrega el premio (defensa de los derechos humanos, combate a la discriminación y la promoción a la tolerancia e igualdad) son más afines a las atribuciones de las comisiones legislativas de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad, Derechos Humanos, e Igualdad de Género, por tanto, es necesario ajustarla para que la comisión especial que entrega el premio, solo se conforme por los presidentes de las tres mencionadas comisiones.

Por otro lado, el número de integrantes (4) difiere con la conformación en lo general de las comisiones legislativas, establecida en el artículo 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, mismo que establece lo siguiente:

Artículo 131. Las Comisiones Legislativas se constituyen con carácter definitivo y funcionan para toda una Legislatura; se deben integrar mínimo por tres diputados, máximo por cinco, un Presidente y los demás Secretarios, salvo las excepciones previstas en el Reglamento General y las que, en su caso, determine el Pleno.

...

Por tanto dejar solo tres comisiones empata con lo establecido en la norma que rige nuestra institución y ayuda a la toma de acuerdos.

2. En el mismo Artículo Tercero del Decreto #70 se señala que la Comisión Especial deberá emitir la convocatoria para el premio, “ciento veinte días naturales previos a la ceremonia de entrega”.

Mantener la publicidad de esta convocatoria por 4 meses ha demostrado tener efectos limitados en la inscripción de participantes, pues la amplitud del plazo, lejos de generar interés en la ciudadanía, genera el efecto contrario y, además, eleva los costos en este rubro.

Por ello, los legisladores que suscribimos la presente, consideramos que publicar la convocatoria sesenta días naturales antes de la entrega del premio tendría un mayor impacto publicitario entre la ciudadanía y, por ende, una mayor probabilidad de participación.

3. Los Artículos Primero y Octavo del Decreto #70 en comento dirigen la entrega del premio a “hombres y mujeres mexicanas...”, es decir abre la posibilidad de que lo reciban mexicanos de cualquier parte del país;



sobre este particular, debemos señalar que la Cámara de Diputados Federal también tiene instituido el premio Gilberto Rincón Gallardo y Meltis, y su convocatoria es de carácter nacional.

Conforme a ello, consideramos adecuado acotar el alcance del premio que otorga este Poder Legislativo para reconocer el trabajo que efectúen particularmente los zacatecanos y zacatecanas en materia de defensa de los derechos humanos, el combate a la discriminación y la promoción a la tolerancia e igualdad y, en consecuencia, se reconozcan sus contribuciones a la consolidación y fortalecimiento de los valores democráticos vigentes en la sociedad zacatecana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, elevamos a la consideración de esta Asamblea Legislativa, la presente

**INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL DECRETO #70 QUE INSTAURA LA MEDALLA DE RECONOCIMIENTO POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, EL COMBATE A LA DISCRIMINACIÓN Y LA PROMOCIÓN DE LA TOLERANCIA “GILBERTO RINCÓN GALLARDO Y MELTIS” DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

**Artículo Único.** Se reforman los Artículos Primero, Tercero y Octavo para quedar como sigue:

**Artículo Primero.** Se crea la Medalla de Reconocimiento por la Defensa de los Derechos Humanos, el Combate a la Discriminación y la Promoción de la Tolerancia, “Gilberto Rincón Gallardo y Meltis” del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, para honrar y reconocer a hombres y mujeres **zacatecanas** que se hayan distinguido en su trabajo y trayectoria, por la defensa de los Derechos Humanos, el combate a la discriminación y la promoción de la tolerancia y la equidad.

**Artículo Tercero.** La Medalla de Reconocimiento por la Defensa de los Derechos Humanos, el Combate a la Discriminación y la Promoción de la Tolerancia, “Gilberto Rincón Gallardo y Meltis” del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se otorgará anualmente; en cada caso se formará una Comisión Especial, integrada por los Presidentes de las Comisiones Legislativas de **Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad, Derechos Humanos e Igualdad de Género**. Esta Comisión Especial tendrá como responsabilidad publicar una Convocatoria alusiva a la entrega de este reconocimiento. Dicha convocatoria deberá ser publicada con al menos **sesenta** días naturales, previos a la ceremonia de entrega. La sociedad civil y sus organizaciones tendrán la facultad de presentar candidatos a recibir la Medalla “Gilberto Rincón Gallardo y Meltis”. Será atribución única de la Comisión Especial designar a un único ganador o una única ganadora, el fallo de la Comisión Especial será inapelable.

**Artículo Octavo.** Los candidatos o candidatas, deberán ser ciudadanos **zacatecanos**, con una trayectoria destacada en la defensa de los Derechos Humanos, la lucha contra la Discriminación y la promoción de la Tolerancia y la Igualdad, no deberán ocupar cargo público alguno, durante la publicación de la Convocatoria y no podrán ser candidatos quienes formen o hayan formado parte de una Organización de la Sociedad Civil,



que haya resultado distinguida con Medalla de Reconocimiento por la Defensa de los Derechos Humanos, el Combate a la Discriminación y la Promoción de la Tolerancia, “Gilberto Rincón Gallardo y Meltis” del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, previamente. Asimismo, las Organizaciones de la Sociedad Civil, no podrán promover como candidatos o candidatas a personas que pertenezcan o hayan pertenecido a dicha asociación.

#### **TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Zacatecas, Zac. 18 de diciembre del 2018

**Diputada Mónica Borrego Estrada**

**Diputado Pedro Martínez Flores**

**Diputada Ma. Isabel Trujillo Meza**



## 4.9

**Iniciativa para que el INCUFIDEZ pueda aumentar sus recursos y se fortalezcan sus capacidades de gestión, a fin de que los fondos y fideicomisos que maneja se incrementen anualmente para apoyar el talento y la realización del deporte en Zacatecas**

**Dip. José Ma. González Nava,  
Presidente de la Mesa Directiva  
de la Honorable LXIII Legislatura  
del Estado de Zacatecas.  
Presente.**

El que suscribe, **Dip. José Dolores Hernández Escareño**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo (PT) en la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 45, 46, fracción I, y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 95, fracción I, 97 y 98 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, presento ante esta Honorable Asamblea la siguiente **Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma las fracciones I y XXVI del artículo 15 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas**, al tenor de la siguiente:

### **Exposición de Motivos.**

Conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación del Estado mexicano la promoción, fomento y estímulo del deporte, de acuerdo a las leyes en la materia.

El artículo 5, fracción V, de la Ley General de Cultura Física y Deporte, señala que la actividad física, organizada y reglamentada, tiene por finalidad preservar y mejorar la salud física y mental de la población.

En nuestro Estado, el Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas (INCUFIDEZ), es la institución, a decir de la Ley de Cultura Física y Deporte de la entidad, encargada de proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política estatal de cultura física, así como del deporte en todas sus manifestaciones; sea en la vertiente social, de rendimiento y de alto rendimiento.

Sin embargo, hay que reconocer que con las atribuciones que posee actualmente el INCUFIDEZ, su campo de acción es marginal, sobre todo a lo que se refiere en su presupuesto, o en las atribuciones para acrecentar los fondos y fideicomisos que maneja a fin de contribuir al desarrollo deportivo del estado a través del mejoramiento, mantenimiento y aumento de las instalaciones deportivo-recreativas, deportivas, del deporte de rehabilitación y activación física deportiva, o bien, para fomentar la cultura física y deportiva y entregar estímulos para las personas dedicadas a las actividades deportivas de alto rendimiento en la entidad.

Por lo que el objeto de esta iniciativa es tratar de revertir esta situación, en el entendido de que el deporte tiene muchos beneficios y bondades para la sociedad de nuestro Estado.



La práctica del deporte en una comunidad, desempeña un papel clave en la promoción de los objetivos del desarrollo, a nivel personal fortalece la autoestima, fomenta el trabajo en equipo e impulsa al individuo a la construcción de relaciones humanas sanas y equitativas.

Los programas y acciones de desarrollo basados en el deporte, y dirigidos principalmente a los niños y jóvenes, los alejan de conductas riesgosas, fomentan su desarrollo personal y refuerzan la importancia de la educación, por lo que es preciso aprovechar el potencial de este importante sector de la población y canalizar su talento deportivo.

Sabemos que Zacatecas tiene retos muy serios en materia económica, social, cultural y política. No obstante, el deporte en su vertiente de esparcimiento o de alto rendimiento, debe ser una prioridad, no sólo por las virtudes de salud que genera en las personas, sino por ser un elemento de cohesión y de fortalecimiento de los lazos de comunidad.

Por eso, pienso que es momento de fortalecer al INCUFIDEZ, sobre todo en lo que se refiere a su capacidad de gestión ante la Legislatura del Estado, a fin de que se pueda hacer llegar de mayores recursos para cumplir con los fines para los cuales fue creado, pero el mismo tiempo, para estar en posibilidades de que a través de instrumentos jurídicos como los fondos, fideicomisos, contratos o convenios -públicos o privados-, pueda hacerse de mayores recursos para estar en mejores condiciones de apoyar al deporte y a quienes practican éste en la entidad, así como para mejorar y ampliar la infraestructura para la realización de esta actividad.

En virtud de lo anterior, a través de esta Iniciativa, propongo reformar las fracciones I y XXVI del artículo 15 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas. Con la reforma de la fracción I del artículo 15, se pretende que el INCUFIDEZ, pueda gestionar ante la Legislatura del Estado el **2%** del Gasto Programable del Presupuesto de Egresos del Estado.

La reforma de la fracción XXVI del mencionado artículo 15, pretende que el INCUFIDEZ, en el ámbito de sus atribuciones, pueda y deba promover e incrementar anualmente, con las previsiones presupuestales existentes, los fondos, fideicomisos u otros instrumentos, sean públicos o privados, con el objeto de contribuir al desarrollo deportivo del estado a través del mejoramiento, mantenimiento y aumento de las instalaciones deportivo-recreativas, deportivas, del deporte de rehabilitación y activación física deportiva, o bien, para fomentar la cultura física y deportiva y entregar estímulos para las personas dedicadas a las actividades deportivas de alto rendimiento.

Se trata de una propuesta que ve en el deporte y en los mecanismos para que los beneficios de éste lleguen a más número de personas, el mecanismo para facilitar la resolución de conflictos, prevenir la violencia y ser la principal vía para la recomposición del tejido social.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta H. Asamblea, la presente **Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma las fracciones I y XXVI del artículo 15 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas.**

**Artículo único.-** Se reforman las fracciones I y XXVI del artículo 15 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:



**Artículo 15**

El INCUFIDEZ tiene las siguientes atribuciones:

I. Gestionar ante la Legislatura del Estado el **2%** del Gasto Programable del Presupuesto de Egresos del Estado.

II. a XXV. ...

**XXVI. Promover e incrementar anualmente, con las previsiones presupuestales existentes, los fondos, fideicomisos u otros instrumentos, sean públicos o privados, con el objeto de contribuir al desarrollo deportivo del estado a través del mejoramiento, mantenimiento y aumento de las instalaciones deportivo-recreativas, deportivas, del deporte de rehabilitación y activación física deportiva, o bien, para fomentar la cultura física y deportiva y entregar estímulos para las personas dedicadas a las actividades deportivas de alto rendimiento.**

XXVII. a XXXI. ...

<p><b>Texto actual de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas</b></p>	<p><b>Propuesta</b></p>
<p><b>Artículo 15</b></p> <p>El INCUFIDEZ tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Gestionar ante la Legislatura del Estado el 1% del Gasto Programable del Presupuesto de Egresos del Estado.</p> <p>II. a XXV. ...</p> <p>XXVI. Promover e incrementar con las previsiones presupuestales existentes, los fondos y fideicomisos ya sean públicos o privados, que en materia de cultura física y deporte se constituyan con el objeto de organizar la participación de los sectores social y privado, a efecto de contribuir al desarrollo</p>	<p><b>Artículo 15</b></p> <p>El INCUFIDEZ tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Gestionar ante la Legislatura del Estado el <b>2%</b> del Gasto Programable del Presupuesto de Egresos del Estado.</p> <p>II. a XXV. ...</p> <p><b>XXVI. Promover e incrementar anualmente, con las previsiones presupuestales existentes, los fondos, fideicomisos u otros instrumentos, sean públicos o privados, con el objeto de contribuir al desarrollo deportivo del estado a través del mejoramiento, mantenimiento y aumento de las instalaciones deportivo-recreativas, deportivas,</b></p>

<p>deportivo del estado;</p> <p>XXVII. a XXXI. ...</p>	<p><b>del deporte de rehabilitación y activación física deportiva, o bien, para fomentar la cultura física y deportiva y entregar estímulos para las personas dedicadas a las actividades deportivas de alto rendimiento.</b></p> <p>XXVII. a XXXI. ...</p>
--	---

#### **Transitorios**

**Primero.-** publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas.

**Segundo.-** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**Tercero.-** Las disposiciones del presente Decreto referentes a la fracción I, aplicarán para el Presupuesto de Egresos de la entidad del 2020, y las relativas a la fracción XXVI, tratándose del incremento de fondos y fideicomisos públicos, podrán fomentarse a partir del día siguiente de la aprobación Decreto.

#### **Suscribe**

**Dip. José Dolores Hernández Escareño**

*Zacatecas, Zacatecas, a 18 de diciembre de 2018.*



## 4.10

### **CC. DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**

El suscrito, en mi calidad de diputado local, con el debido respeto vengo a poner a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de Decreto, al tenor de la siguiente

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La evolución de las relaciones sociales, las nuevas formas de convivencia y, particularmente, las decisiones mayoritarias que permiten los cambios de regímenes, obligan a los entes gubernamentales a adaptarse, modificando sus formas de sinergia y, por ende, sus estructuras internas.

El Poder Legislativo, uno de los tres poderes del sistema de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, de conformidad con el Artículo 115 de la Constitución General de la República, se ejerce de manera colegiada por los diputados y diputadas que son electos por el principio de mayoría relativa y por quienes son designados por el principio de representación proporcional, de forma igual.

Esta disposición permite que en la toma de las decisiones priven el diálogo, los acuerdos y los consensos, de tal manera que el Poder Legislativo es una representación pragmática y ordenada de una comunidad de hombres y mujeres cuyas decisiones y trabajos se encuentran al servicio de la sociedad en general.

Para la realización de su trabajo, el Poder Legislativo requiere del auxilio de áreas administrativas de diversa naturaleza, a fin de atender, por un lado las necesidades internas, y por el otro favorecer la relación del órgano colegiado con otros poderes, instituciones y el resto de la sociedad.

No obstante, es deseable que las áreas administrativas y de apoyo al trabajo legislativo se subordinen a las decisiones del órgano colegiado, y no que éste pudiese encontrarse impedido de la realización de las tareas que le son encomendadas, por una disposición errónea en la jerarquización de la toma de decisiones.

La Secretaría General, así como los las direcciones auxiliares de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos, y de Administración y Finanzas, son áreas fundamentales para el buen funcionamiento de la Legislatura, por lo que, con el fin de adaptar el Poder Legislativo a los requerimientos sociales actuales, con fundamento en el Artículo 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 46 fracción I y 48 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 96 fracción I, 97 y 98 fracción II del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, con el debido respeto presento a la consideración del Pleno de esta H. Legislatura, la presente iniciativa con proyecto de

#### **DECRETO**

**Que reforma los artículos 25, 223 fracción V; 224 fracciones II, IV, X, XI, XVI, XVIII, XXIII, XXVI, XVII, XXVIII, XXIX, XXXII, XXXIII, XXXIX; y adiciona las fracciones XII, XIII y XIV del Artículo 237; así como las fracciones XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XIX y XXX del artículo 238, todos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:**



**Artículo 25.- El presidente tendrá la representación política de la Legislatura y tendrá, además de las atribuciones previstas en el artículo 105 de la Ley, la de firmar de forma mancomunada los cheques de erogaciones realizadas por el Poder Legislativo.**

**Artículo 223.-** Corresponde al Secretario General:

...  
...  
...  
...

V. Instrumentar, previo acuerdo con los órganos de gobierno, los manuales de organización y de procedimientos de las unidades administrativas, **aprobados por los órganos de gobierno de la Legislatura**, así como de los demás documentos normativos necesarios para el eficaz desempeño de sus atribuciones; y

...

**Artículo 224.-** La Secretaría General de la Legislatura tendrá las siguientes atribuciones:

...

II.- Coadyuvar para que las sesiones del Pleno y de los órganos de gobierno se desarrollen con normalidad. **En condiciones extraordinarias, en coordinación con el Presidente de la Mesa, garantizar la seguridad del recinto y la integridad de los Diputados y Diputadas y el personal de la Legislatura.**

...

**IV. Se deroga.**

...  
...  
...  
...  
...  
...

X. Ejecutar y vigilar que se cumplan los acuerdos emitidos por el Pleno, la Comisión Permanente, la Comisión de Régimen Interno y la Comisión de Planeación **Patrimonio y Finanzas**;

**XI. Se deroga;**

...  
...  
...  
...

XVI. Recibir y contestar con el auxilio de las unidades administrativas respectivas, la correspondencia de la

Legislatura, así como los informes en materia de transparencia y acceso a la información pública.

...

**XVIII. Se deroga;**

...

...

...

...

**XXIII. Coordinar los trabajos para la elaboración de los proyectos del Programa Operativo Anual y supervisar la ministración de los insumos y bienes materiales;**

...

...

**XXVI. Mantener actualizado, a través de la Dirección de Administración, el inventario de bienes inmuebles, muebles y equipo, así como vigilar el adecuado y oportuno mantenimiento de los mismos y autorizar, previo acuerdo de la Comisión de Planeación, Patrimonio y Finanzas, las altas y bajas correspondientes;**

**XXVII. Autorizar el pago de tiempo extra del personal de la Legislatura para garantizar la ejecución de los trabajos de los órganos de gobierno y las comisiones, así como las actividades propias de las Diputadas y Diputados.**

**XXVIII. Se deroga;**

**XXIX. Proponer a las comisiones de Régimen Interno y Concertación Política y de Planeación Patrimonio y Finanzas, la definición de la competencia de las unidades administrativas, cuando no exista disposición expresa por la Ley o el Reglamento, para la atención de algún asunto particular.**

...

...

**XXXII. Se deroga;**

**XXXIII. Se deroga;**

...

...

...

...

...

**XXXIX. Las demás que le instruyan el Pleno o los Órganos de Gobierno.**

**Artículo 237.-** La Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos tendrá las siguientes funciones:

...

**XII. Coadyuvar en la integración de la agenda legislativa de los periodos de sesiones;**

**XIII. Supervisar las actividades del Secretario Técnico de la Comisión de Régimen Interno; y**

**Artículo 238.-** La Dirección de Administración y Finanzas tendrá las siguientes funciones:

...

**XXIV. Ejercer, previa autorización de la Comisión de Planeación y, en su caso, de la Comisión de Régimen Interno, o el Presidente de la Mesa, el presupuesto de la Legislatura, autorizando con su firma la procedencia de los pagos correspondientes;**

**XXV. Supervisar y ejercicio del gasto, el manejo del fondo revolvente y autorizar la ministración de los insumos y bienes materiales;**

**XXVI. Ejecutar las decisiones que tomen la Comisión de Régimen Interno y de Concertación Política, y la de Planeación, Patrimonio y Finanzas en materia de recategorizaciones, y prestaciones de los trabajadores de la Legislatura;**

**XXVII. Vigilar que las erogaciones de las Unidades Administrativas se ajusten a sus programas operativos anuales, así como a los calendarios y montos autorizados, y verificar su correcto ejercicio;**

**XXVIII. Durante el periodo de transición de una legislatura a otra, realizar la apertura y el manejo de las cuentas bancarias a nombre de la Legislatura, conjuntamente con el Presidente de la Comisión de Planeación o, en ausencia de éste, con el Presidente de la Comisión de Régimen Interno;**

**XXIX. Recibir los documentos y expedientes de la Legislatura y dar seguimiento a los trámites correspondientes;**

**XXX.- Asumir de manera supletoria y temporal las funciones y responsabilidades del Secretario General de la Legislatura, en ausencia de éste; y**

**XXXI. Las demás que le encomienden los órganos de gobierno de la Legislatura.**

**ATENTAMENTE**

**Zacatecas, Zacatecas a 20 de diciembre de 2018**

**DIPUTADO FRANCISCO JAVIER CALZAD VÁZQUEZ**

